



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/20911

26/08/2020

50707

AUTOR/A: FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); AIZCORBE TORRA, Juan José (GVOX); RUIZ NAVARRO, Eduardo Luis (GVOX); ZAMBRANO GARCÍA-RAEZ, Carlos José (GVOX); CALVO LISTE, Pablo Juan (GVOX); RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que una vez levantada la suspensión de los plazos existente durante el estado de alarma, a partir del pasado 1 de junio, se han finalizado un número de solicitudes muy superior a la media.

Así, la media de expedientes finalizados al mes, en una situación de normalidad, se sitúa en torno a 608 solicitudes (datos 2019) o 665 solicitudes (datos de los pasados meses de enero y febrero). Por lo tanto, en la primera semana del pasado mes de junio se finalizaron las mismas solicitudes que normalmente se resuelven en un mes. Todo ello fue posible gracias al esfuerzo realizado durante el estado de alarma por los empleados públicos destinados en las distintas unidades de información de los Ministerios, que no dejaron de trabajar en ningún momento.

Según los datos existentes a fecha del pasado 31 de agosto en la aplicación para la gestión de solicitudes de acceso a la información pública (GESAT), entre los pasados 1 de enero y el 14 de marzo se presentaron 2.240 solicitudes, y entre los pasados 14 de marzo y 31 de mayo se presentaron 1.450 solicitudes.

Cabe señalar que, de las 2.240 solicitudes de información presentadas entre los pasados 1 de enero y el 14 de marzo, se encuentran finalizadas 2.163 y de las 1.450 solicitudes de información presentadas entre los pasados 14 de marzo y 31 de mayo se encuentran finalizadas 1.281, según los datos existentes a fecha del pasado 31 de agosto en GESAT.

En datos globales, a esa fecha, se informa que de 29.458 solicitudes existentes en el Portal de la Transparencia de la Administración General del Estado están finalizadas el 93,20%, lo que muestra un alto nivel de resolución de expedientes.



Por otra parte, cabe mencionar que, con carácter general, la ampliación de plazos se debe a solicitudes de información de mayor complejidad o a aquellas solicitudes que afectan a datos de carácter personal en las que concurren otros derechos y requieren ampliación de trámites, todos ellos contemplados en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Madrid, 30 de septiembre de 2020

